

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246000018591



Bogotá D.C. 24-01-2024

Señor(a)
ANONIMO
E Mail: papeleriagalaga@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Radicado IDRD No. 20242400009572 del 11-01-2024

Respetado(a) Señor (a), En atención a la petición del asunto, donde manifiesta:

“(...) 1. Barrio san francisco ciudad Bolivar sector cai y sector quebrada limas carrera 20 c con calle 67 sur Para este sector en mención se requiere la presencia de funcionarios de la alcaldía local de ciudad Bolivar funcionarios del IDU, funcionarios de la unidad de mantenimiento vías analizar problemática vía principal en pésimo estado se requiere cambio de losas en concreto mantenimiento de sus respectivos andenes. Para los mismos se requiere la presencia de funcionarios de la alcaldía local de ciudad Bolivar local instituto de recreación y deporte tambien se requiere la presencia en los sectores para analizar la problemática de nuestros parques deportivos que requiere un mantenimiento general incluyendo mantenimiento e instalación de barandas sector salón comunal. (...).

Frente a su solicitud, nos permitimos informarle que revisado el espacio objeto de la consulta con dirección **calle 81 c 22ª 66 sur**, en el Sistema de Información Geográfica (SIG), corresponde al parque **SAN FRANCISCO** identificado con Código IDRD No.19-088, de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo), como lo indica la imagen.



En calidad de entidad administradora de los parques que conforman la red de proximidad, los temas concernientes a intervención, mantenimiento y conservación en parques de esta clasificación, está en cabeza de las alcaldías locales “Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, en su artículo 5, por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

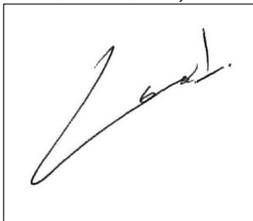
De igual manera, la entidad encargada de realizar el control del espacio público es la Alcaldía Local, cuyas atribuciones específicas en el tema objeto de su petición, están determinadas en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, y 13 del artículo 86 “Atribuciones” del citado Decreto 1421 de 1993 así:

“Corresponde a los Alcaldes Locales:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.
4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.
5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.
6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.
7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.
13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del Alcalde Mayor.”

Adicionalmente como se indica en este documento el control del espacio público es competencia de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, por tanto, por medio de esta comunicación se corre traslado a esta entidad, para que adopten las medidas pertinentes frente a la situación en el sector objeto de esta petición, y se otorgue respuesta a lo requerido, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015,

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Radicado IDRD No. 20242400009572

Copia: Sra. Tatiana Piñeros Laverde -Alcaldesa local de Ciudad Bolivar- cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Amanda Teresa Cuervo – Apoyo a la Gestión – Subdirección Técnica de Parques

Proyectó:

Revisó: Iván Darío Morales Caicedo- Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso – Subdirector Técnico de Parques